MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CERTIFICO: Que el presente documento es copa fiel RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0144-2025/MDV-ALCIDO a la vista; quedando a la vista; queda

Ventanilla, 16 de setiembre de 2025

And Distritar

LA PRIMERA REGIDORA DISTRITAL ENCARGADA: DELA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 0142-2025/MDV-ALC de fecha 15 de setjembre de 2025 y ratificada con la AGA Resolución de Alcaldía N° 0143-2025/MDV-ALC, mediante el cual se encargó al Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad Mirko Luis Segura Delgado, Gerente de Administración y Finanzas en el puesto de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 80305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 87972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2°, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servició Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 31419, precisa que los funcionarios públicos son los representantes políticos u ocupantes de cargos públicos representativos, que desarrollan funciones de preeminencia política o de gobierno en la organización del Estado, y que la indicada definición incluye a los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal; los funcionarios públicos de designación o remoción regulada; y los funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios de rectivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal Nº 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal Nº 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0144-2025/MDV-ALC

Que, con Decreto de Alcaldía N° 10-2022/MDV-ALC de fecha 06 de julio de 2022, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0250-2022/MDV-ALC de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2025/MDV-ALC de fecha 10 de setiembre de 2025, se resolvió entre otros, encargar a la señora Rocío del Pilar Cáceres Saboya, Primera Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, las funciones propias del despacho de Alcaldía, por el periodo comprendido desde el 15 al 16 de setiembre de 2025;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0142-2025/MDV-ALC de fecha 15 de setiembre de 2025, se resolvió entre otros, encargar al Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad Mirko Luis Segura Delgado, Gerente de Administración y Finanzas, en el puesto de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considerado de confianza, disposición ratificada por la Resolución de Alcaldía N° 0143-2025/MDV-ALC;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA, la disposición efectuada mediante Resolución de Alcaldía Nº 0142-2025/MDV-ALC de fecha 15 de setiembre de 2025 y ratificada por la Resolución de Alcaldía N° 0143-2025/MDV-ALC, por la cual se encargó, al Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad **MIRKO LUIS SEGURA DELGADO**, en el puesto de **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS**, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando que el último día de encargatura es el 16 de setiembre de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a LeyMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ÁRTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado, SEP. 2025 órganos y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

DEL ORIGINAL OL

anotado en el reg

Libro de Fedetario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PRIMER REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA Fedataria

jo a la vista; quedando

6.84 Talio Nº 37del

Fedataria Studión de Secretaría General № <u>22.2023</u> /MDV-SG

Página 2 de 2





